



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2014-MPH/A.

Ayacucho,

02 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente con registro N° 006498 sobre recurso de Apelación Contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 062-2014-MPH/GDT., promovido por la Administrada Diana Arango Quicaño y el Dictamen Legal N° 48 de fecha 20 de mayo del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, realizada la verificación de la Cedula de Notificación (obrante a fojas 12) de la Resolución Gerencial de Sanción N° 062-2014-MPH/GDT, obrante en la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central de la entidad y cuya copia se adjunta en el presente expediente, se tiene que en dicho cargo se encuentran consignados los datos personales de la impugnante Diana Arango Quicaño así como la firma y Numero de Documento Nacional de Identidad – DNI N° 41420697 respectiva y precisando como fecha de recepción (notificación) el 19 de Febrero de 2014 (19/02/2014), en vista de ello y teniendo en consideración que "El plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación del acto,(...)" de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y teniendo en observancia lo dispuesto por el artículo 134.1 de la misma ley que prescribe que "Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional.", así como lo dispuesto por el artículo 134.2 de la misma ley que expone "Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.";

Que, expuesto en el párrafo precedente permite determinar que el Documento de impugnación de Registro N° 006498 que tiene como fecha de ingreso el 24 de Marzo de 2014, fué presentado de forma extemporánea, ello en observancia a lo dispuesto por el artículo 207.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 que precisa "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, (...)", por lo que el plazo para presentar la impugnación habría vencido en exceso, en vista de ello el Recurso de Apelación interpuesto por la Recurrente Diana Arango Quicaño deviene en Improcedente y consecuentemente firme la impugnada en todo sus extremos, ello en aplicación de lo dispuesto por el artículo 112° de la Ley antes acotada la cual dispone que "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de Apelación interpuesto por la Administrada Diana Arango Quicaño, contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 062-2014-MPH/GDT., por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declara **AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** en aplicación a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Diana Arango Quicaño, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

